ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	435076				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI - PLURIANUAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Consejo de la Magistratura / Escuela Judicial				
FECHA DE APERTURA	30-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:48
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	TACUARY N° 1597 ESQ. BLAS GARAY. (4ta. proyectada).				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Celeste Karina Recalde Clemotte, jefa Sub UOC -EJ.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	1. Marco Aguayo Duria, técnico de la Sub UOC. 2. Lic. Ever Fleitas González, asistente de D.A.I.I. 3. David López Gallas, asistente de D.A.I.I.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80001340-9**	**AUTOMOTOR SA**	**rocio.pereira@automotorpy.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Ever Fleitas González
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

David López Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Marco Aguayo Duria
Sub U.O.C

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUTOMOTOR SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 747.251.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/10/2023 a 24/03/2024, 153 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
AUTOMOTOR SA	192	1768745	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:48 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Ever Fleitas González
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

David López Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Marco Aguayo Duc
Sub U.O.C

DECLARACIÓN JURADA

Ref.: ID N.º 435.076 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI"- PLURIANUAL.

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento en mi carácter de jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Escuela Judicial, que la realización de una prórroga para el acto apertura de ofertas afectaría seriamente al interés institucional comprometido a través de la realización del llamado, al no poder contar con los servicios a ser adquiridos en el presente proceso en el tiempo previsto. Recalcamos que es impostergable la necesidad de disponer de los servicios de mantenimientos y reparaciones menores de los vehículos del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ya que los mismos son de vital importancia para garantizar que la flota automotriz de la institución se encuentre operativa durante todo el año de manera a cumplir con los objetivos y metas institucionales conforme al Cronograma de actividades del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ergo nos encontramos ante una situación que, nos hallamos embretados por los plazos establecidos ***RESOLUCIÓN DNCP N. ° 3057/2023, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2023.***

Conozco y entiendo que, la aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

La presente declaración es realizada de conformidad a lo establecido en el Art. 4° Inc. b) de la Resolución DNCP N° 483/2021.

La presente manifestación la realizo bajo mi exclusiva responsabilidad.

Abg. Celeste Recalde Clemotte.
Jefa de Sub UOC
Escuela Judicial